

RAD No. 2023-00135
JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO
PLATO, MAGDALENA.

Plato, nueve (09) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Ref: DEMANDA LABORAL ORDINARIA
JOSE IGNACIO GONZALEZ CARDENAS en contra COOPERATIVA DE
SERVICISIO PUBLICOS DE CHIBOLO DOMICILIARIOS MAGDALENA DE CHIVOLO
LMTACOOOPERCHIVOLO LTDA Y MUNICIPIO DE CHIBOLO MAGDALENA.

A S U N T O

Ingresa la demanda ordinaria laboral de la referencia y como ella cumple con los requisitos formales que traen los artículos 25 y 26 del CPLYSS, es del caso admitirla y darle trámite al proceso.

En consecuencia,

R E S U E L V E:

- 1.- **Admitir**, la demanda ordinaria laboral de JOSE IGNACIO GONZALEZ CARDENAS contra COOPERATIVA DE SERVICISIO PUBLICOS DE CHIBOLO DOMICILIARIOS MAGDALENA DE CHIVOLO LMTA COOPERCHIVOLO LTDA Y MUNICIPIO DE CHIBOLO MAGDALENA.
- 2.- **CÓRRASE**, traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días.
- 3.- **VÍNCULESE**, al Ministerio Público a través de su delegada para asuntos laborales.
- 4.-**TENER**, como apoderado del demandante, al abogado, JOSE LUIS ORTEGA APONTE de acuerdo con el poder conferido

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ



JORGE NERANDY ESCORCIA SUBIROZ

JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO DE PLATO MAGDALENA Fijado por el ESTADO No. 041 en la secretaria, hoy trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023), siendo las 08:00 am DIANA MARCELA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ SECRETARIA
--